



STOP

202657601015441

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 24 de 2026

Señora
EVELIN CASALLAS
ANALISTA DE TRAMITES HABI
HABI
CL 93 B 16 46
110221
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601086122

Respetada Señora Evelin:

Con el fin de dar respuesta a lo solicitado en el oficio de la referencia, es preciso mencionar que la Constitución Política de Colombia establece que la reserva de la información debe ser fijada por una norma legal y la Ley 1712 de 2014 *"Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional."*, en su artículo 19 determinó la información pública reservada, dentro de las cuales no fue señalado el Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial. Sin embargo, el artículo 3 de la referida Ley dispuso:

"ARTÍCULO 3...

...Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma."

Ahora bien, el artículo 4 de la misma norma, determinó:

"ARTÍCULO 4. Concepto del derecho. *En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STOP

202657601015441

Información Pública
Al responder cite este número

obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática.

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

PARÁGRAFO. *Cuando el usuario considere que la solicitud de la información pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada."*

Para el caso de los Certificados de Estado de Cuenta para Trámite Notarial, éstos no contienen información personal, simplemente la Entidad se limita a informar si el predio se encuentra al día en el pago de la Contribución de Valorización.

Por lo expuesto, una vez realizado el estudio y análisis técnico de nuestra base de datos alfanumérica y cartográfica, en lo concerniente a asignaciones de contribución de valorización, el siguiente es el estado de cuenta que aplica para el predio de su interés:

CHIP	Proyectos de Valorización		
	Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	Beneficio Local	
		Acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001	Acuerdo 180 de 2005
AAA0293LFEA	Cancelado en mayor extensión con código de dirección: 150360002300770000	Cancelados en mayor extensión con código de dirección: 150360002300770000	Cancelado en mayor extensión con sujetos tributo: 006201050300000000 006201050200000000
Para los cobros de Valorización Beneficio Local Acuerdos 23 de 1995 , 398 de 2009 , 523 de 2013 , 724 de 2018 y OPTL , el inmueble se encuentra fuera de las zonas de influencia.			

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STOP

202657601015441

Información Pública
Al responder cite este número

En este orden de ideas, una vez concluido el correspondiente estudio técnico, esta Dirección Técnica le informa que, revisada la base de datos del Sistema de Información de Valorización – Valoricemos, se pudo establecer que la unidad predial previamente identificada, no presenta deudas por concepto de Valorización, por lo que se procedió a generar en el sistema Valoricemos el Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial del predio, como se aprecia en la siguiente tabla y el cual se anexa a la presente:

Nº	DIRECCION	MATRICULA	CHIP	CERTIFICADO	PIN
1	KR 33 25A 55 TO B AP 210	050C02207187	AAA0293LFEA	2921606	xsRAAGKFXMWJC4

Es importante recordarle, que a través de la página Web oficial del IDU www.idu.gov.co, en la pestaña trámites y servicios opción servicios en línea de Valorización, en generar certificado Estado de Cuenta (Paz y Salvo), usted puede solicitar e imprimir el estado de cuenta para trámite notarial (paz y salvo), que requiera, digitando el **CHIP**; también a través de Validación de Paz y Salvos, podrá validarlo e imprimirlo, digitando el Número PIN, recuerde que no tiene ningún costo, entiéndase gratuito.

Ahora bien, es de alta relevancia considerar, que los certificados de estado de cuenta que genera y expide este Instituto, cumplen la finalidad de permitir adelantar ante las notarías públicas, el trámite de transferencia de dominio de los bienes inmuebles, debidamente inscritos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, estos tienen una vigencia única de noventa (90) días.

Al respecto, es dable señalar que, en todas las localidades de Bogotá D.C., se presenta un elevado e importante desarrollo predial y urbanístico, circunstancia por la cual las mutaciones catastrales y jurídicas de los predios, son constantes y particulares; este aspecto, es motivado precisamente por la dinámica inmobiliaria de la Ciudad. Por lo mencionado, vencido el término de los (90) días, en la eventualidad que requieran nuevos certificados de estado de cuenta, a través del correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co podrán solicitarlos; o a través del chat habilitado <https://www.idu.gov.co/page/chat-valorizacion>.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

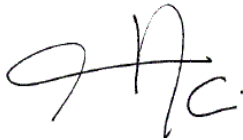
3



STOP
202657601015441
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



HERNANDO ARENAS CASTRO

Director Técnico de Apoyo a la Valorización

Firma mecánica generada el 24-07-2026 10:13:38 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES-Subdirección Técnica de Operaciones
Revisó: HARLAND FABRICIO ARTUNDUAGA SANTOS-Subdirección Técnica de Operaciones
Elaboró: ANGELICA ROCIO PEDRAZA REYES-Subdirección Técnica de Operaciones

La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página [idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno](https://www.idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno), se garantiza confidencialidad y reserva."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4